

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI: Sexagésima sexta serie de reuniones

8 a 17 de julio de 2025, Punto 12.v) del orden del día

Informe del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)

DECISIÓN

Teniendo presentes las recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, en las que se afirma la importancia del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité), observando la naturaleza diversa que revisten esas cuestiones y reconociendo los progresos realizados, la Asamblea General de la OMPI conviene en prorrogar el mandato del Comité, en los siguientes términos, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en otras instancias:

- a) En el próximo ejercicio presupuestario de 2026/2027, en un proceso impulsado por los Estados miembros, el Comité proseguirá su labor sobre la protección de los recursos genéticos (RR. GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT), con objeto de concluir un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los CC.TT. y las ECT.
- b) En el bienio 2026/2027, la labor del Comité tendrá como punto de partida la labor que ya ha efectuado, incluidas las negociaciones basadas en textos, centrándose primordialmente en reducir los actuales desequilibrios y en lograr un entendimiento común sobre las cuestiones esenciales.
- c) Observando el Tratado de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados adoptado en 2024, en el ejercicio presupuestario 2026/2027, el Comité seguirá examinando las cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los RR. GG. y su interrelación con los CC.TT. y las ECT, sin una labor normativa sobre los RR. GG.
- d) Como consta en el cuadro que figura más adelante, en el bienio 2026/2027, el Comité se atendrá a un programa de trabajo basado en métodos de trabajo abiertos e inclusivos, entre los que figuren un enfoque empírico y ejemplos reales, incluidas las experiencias nacionales/regionales, según se establece en el párrafo e). En dicho programa de trabajo se preverán 3 sesiones del Comité en 2026/2027, incluidas sesiones temáticas, generales y de balance de la labor.
- e) El Comité hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/51/4 (La protección de los conocimientos tradicionales: Proyecto de artículos) y WIPO/GRTKF/IC/51/5 (La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos), así como de cualquier otra aportación de los Estados miembros, como la realización/actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional, evaluaciones de repercusiones, bases de datos, y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger; y los resultados de las actividades conexas realizadas en el marco del programa de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica de la Secretaría (la División de Conocimientos Tradicionales). Se pide a la Secretaría que continúe reuniendo y compilando información sobre los regímenes sui géneris nacionales y regionales de protección de la propiedad intelectual de los CC.TT. y

las ECT, y poniendo dicha información a disposición por Internet. Ahora bien, los estudios y actividades adicionales no deberán retrasar los avances ni establecer condiciones previas con respecto a las negociaciones.

Mandato del CIG en el bienio 2026/2027

- f) En 2026, se pide al Comité que presente a la Asamblea General los resultados de su labor. En 2027 la Asamblea General tomará nota de las deliberaciones sobre los RR. GG. y hará balance de los progresos realizados en relación con los CC.TT. y las ECT, y teniendo en cuenta la madurez de los textos sobre los CC.TT. y las ECT, incluidos los niveles de acuerdo sobre los objetivos, el alcance y la naturaleza del instrumento o instrumentos, decidirá si se convoca una conferencia diplomática y/o se prosiguen las negociaciones.
- g) La Asamblea General pide a la Secretaría que siga prestando asistencia al Comité proporcionando a los Estados miembros los conocimientos especializados necesarios y financiando, del modo más eficaz posible, la participación de especialistas de países en desarrollo y países menos adelantados, según la práctica habitual del CIG.
- h) Se pide a la Secretaría que facilite la participación efectiva de los Pueblos Indígenas, así como de las comunidades locales, en la labor normativa de la OMPI relacionada con los CC.TT. y las ECT. Con miras a profundizar la interacción, se pide asimismo a la Secretaría que organice, en el marco de los recursos existentes, un taller híbrido de expertos, con arreglo a disposiciones similares, *mutatis mutandis*, a las acordadas en el marco del punto 8 del orden del día de la vigésima sesión del Comité.

PROGRAMA DE TRABAJO– 3 SESIONES

Fechas indicativas	Actividades
Marzo de 2026	<p>52.^a sesión del CIG</p> <p>Emprender deliberaciones sobre los RR. GG. y negociaciones sobre los CC. TT. y/o las ECT.</p> <p>Duración: 8 días.</p>
Septiembre/octubre de 2026	<p>53.^a sesión del CIG</p> <p>Emprender deliberaciones sobre los RR. GG. y negociaciones sobre los CC. TT. y/o las ECT.</p> <p>Duración: 8 días.</p>
Marzo/abril de 2027	<p>54.^a sesión del CIG</p> <p>Emprender deliberaciones sobre los RR. GG. y negociaciones sobre los CC. TT. y/o las ECT.</p> <p>Tomar nota de las deliberaciones sobre los RR. GG. y hacer balance de los progresos realizados en relación con los CC. TT./ECT y formular una recomendación.</p> <p>Duración: 8 días.</p>

Julio de 2027	La Asamblea General de la OMPI hará balance de los progresos realizados, examinará el texto o textos y adoptará la decisión o decisiones pertinentes.”
---------------	--